Junta Municipal

Asunción

Fecha: 07 NOV 2022

Recibido: Augusto 1150

JM/Nº 2.213/22
(Dos Mil Doscientos Trece / Veintidós)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.366/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CONTROLADORES E INSUMOS VARIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID Nº 413.165, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, el Mensaje Nº 1.366/2022 S.G. tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de setiembre de 2022, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

Que, a través de dicho mensaje se remiten los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 413.165.
- Dictamen N° 6.518, de fecha 8 de setiembre de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Memorándum N° 672/2022, de fecha 9 de setiembre de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. DICTAMEN Nº 6.518, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen Nº 6.518, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, de fecha 08/setiembre/2022, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

*"1. **CONSULTA:***

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 por el referido Memorando de fecha 04 de agosto del 2022 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes junto con el pliego de bases y condiciones del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CONTROLADORES E INSUMOS VARIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 413.165 para su revisión y análisis por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO

Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal":

Artículo 209.- Ámbito de aplicación.

Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

Junta Municipal

Asunción

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas":

Artículo 16°, Inc. a) *Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.*

Artículo 14. Disponibilidad Presupuestaria

No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

-Resolución DNCP N° 1.890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03".*

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

-Resolución DNCP N° 2.114/2021 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y CARTA DE INVITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO A SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LEY N° 2.051/03, A EFECTOS DE REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL MISMO Y SE EXPIDA SOBRE LA VIABILIDAD LEGAL DE LA LICITACIÓN Y SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS ANTECEDENTES.*

III. ANTECEDENTES:

-Obra, Dictamen de Precios Referenciales N° 15/2022 - UOC N° 1 de fecha 21/07/2022 de la Unidad Operativa N° 3 en el que expresa textualmente cuanto sigue: *"El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

I. ANTECEDENTES:

Memorándum D.T.T. N° 288/21, de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Dirección de Tránsito y Transporte, a través del cual remite la planilla de estimación de costos del llamado a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CONTROLADORES E INSUMOS VARIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID 413.165.***

Adjuntan:

Planilla de Obtención de Precios Referenciales (Estimación de Costos).
Presupuestos de Potenciales Oferentes

Junta Municipal

Asunción

II. NORMATIVA APLICABLE:

El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Resolución DNCP N° 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03.

III. ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIAS

*Se utilizó el método establecido en el **Punto 4 de la Resolución DNCP N° 1.890/2020**, que menciona: "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".*

➢ *De esa manera se solicitó presupuesto a las siguientes firmas: METALÚRGICA PEREIRA de Sergio Osmar Pereira Bordón; INDUSTRIA SARUBBI; y RODRÍGUEZ HERMANOS.*

En tal sentido cabe mencionar que no se ha realizado la combinación de las opciones establecidas en la reglamentación de la DNCP, considerando que entre los llamados adjudicados por la MUNICIPALIDAD y OTRAS CONVOCANTES de características similares en años anteriores respecto a los bienes y servicios solicitados, no coincide con todos los que se pretende contratar en el presente proceso.

IV. METODOLOGÍA UTILIZADA

En la planilla de obtención de Precios Referenciales, realizada por la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal, se puede visualizar los precios de referencia para los diferentes ítems objetos de los bienes y servicios a adquirir, tenemos que los mismos se han basado en el promedio de los precios unitarios de los siguientes presupuestos solicitados presentados por empresas dedicadas al ramo:

> METALÚRGICA PEREIRA
> INDUSTRIA SARUBBI
> RODRÍGUEZ HERMANOS

Se ha recurrido a la metodología establecida en el Punto 4 de la Resolución DNCP N° 1.890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020 ANEXO... "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención...//...

Junta Municipal Asunción

...//...de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia", atendiendo a que no se cuenta con otro tipo de datos similares al que se pueda recurrir, se solicitó vía correo electrónico el presupuesto a 3 (tres) empresas dedicadas al ramo del presente proyecto de modo a contar con los datos para cumplir con lo requerido y establecido en el punto mencionado. Que, en base a las manifestaciones expuestas se puede colegir que el método aplicado para la obtención del precio referencial fue el precio promedio de las cotizaciones obtenidas de las empresas del ramo. Cabe mencionar que los datos consignados en las planillas presupuestadas por las diferentes empresas cumplen a cabalidad con el fin de la transparencia, igualdad y libre competencia.

V. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020. En los antecedentes remitidos por la Dirección de Servicios Urbanos se verifican los informes precedentemente señalados, y en consecuencia esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados y toda la documentación respaldatoria...". ***Fdo.: Abg. Ricardo Medina, Jefe - UOC3.***

-Obra, ***PAC N° 396.822****, Código SICP: 1.866, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CONTROLADORES E INSUMOS VARIOS PARA RENOVACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE ASUNCIÓN", Plurianualidad: Si, Valor a contratar Gs: 7.058.002.000.* ***DETALLE DE PLURIANUALIDAD: Año*** *2022: 2.823.200.657. Año 2023: 4.234.801.343.*

-Obra, Memorándum DA N° 152/22, de fecha 15/03/2022, *en el que menciona lo siguientes: "...Al respecto, conforme instrucciones recibidas, se remiten los antecedentes del proceso de referencia, a fin de que el mismo sea llevado a cabo a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3...".* ***Fdo.: Abg. Alice Delgadillo, Directora, Dirección de Adquisiciones.***

-Obra, Memorando DPTO. PRESUPUESTO N° 169/2022, de fecha 29/03/2022, *en el que menciona lo siguiente: "por el cual solicita la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el proceso denominado "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CONTROLADORES E INSUMOS VARIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CUIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 413.165 conforme el siguiente detalle:*

Ejercicio fiscal	*Monto Gs.*
2022	*5.293.501.500*
2023	*1.764.500.500*
TOTAL	*7.058.002.000*

Al respecto, se informa desde el ámbito estrictamente presupuestario, que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE no cuenta con suficiente crédito presupuestario que dicha Dirección eleve un proyecto de Modificación de Créditos Presupuestarios de acuerdo al orden de sus prioridades...". ***Fdo.: Lic. María Isabel Cappello, Jefa, Unidad de Ejecución Presupuestaria; Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto.***

-Obra, ***Memorando DPTO. PRESUPUESTO N° 283/2022, de fecha 27/05/2022,*** *expresa lo siguiente: "por el cual se solicita la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el proceso denominado* ***"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CONTROLADORES E INSUMOS VARIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID 413.165****, por Gs.* ***7.058.002.000*** *(Guaraníes Siete Mil Cincuenta y Ocho Millones Dos Mil)...". Fdo.:* ***Lic. María Isabel Cappello, Jefa, Unidad de Ejecución Presupuestaria; Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto****.*

-Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria *CDP N° 802/2022, Reserva N° 851, con fecha de emisión 01/06/2022, Descripción: PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CONTROLADORES E INSUMOS VARIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. Línea Presupuestaria: Clase: 1, PROG. 1, PROY. ACTIV. 87 U.RES 40, S.O.G.: 530/536, F.F.: 30, O.F.: 1, Dpto.: O, Presupuesto 2022: 2.838.200.657;* ***Certificación Actual: 2.823.200.657". Fdo.: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto; Abog. Ricardo Medina, Coordinador, Coord. General de Control y Monitoreo Proceso Adm.; Abg. Antia Franco, Directora, Dirección de Hacienda; Abog. Edwin López Cattebeke, Director General, Dirección General de Administración y Finanzas.***

-Obra, Memorándum N° 401/2022*, de fecha 01/06/2022, en el que menciona lo siguiente: "...Al mismo tiempo solicitamos la emisión del CDP y la Constancia de Plurianualidad.*

Proceso	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CONTROLADORES E INSUMOS VARIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 413.165***
Unidad Solicitante	*DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO*
Rubro	*536 (Equipos de Comunicación y Señalamiento)*
Monto del llamado	*Gs. 7.058.002.000*
Monto del CDP 2022	*Gs. 2.823.200.657*
Constancia de Plurianualidad	*Gs. 4.234.801.343*

Fdo.: Lic. Liz Agüero, Jefa-UOC N° 3

-Consta, Memorándum N° 199/2022 de fecha 01/06/2022 *en el que expresa cuanto sigue: "En relación al Memorándum N° 401/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 solicitud de Constancia en el llamado detallado a continuación:*

N°	*ID*	*Modalidad*	*Proceso*	*Dirección Solicitante*	*Año 2023*	*CP*	*PROG*	*FF*	*OF*	*OG*
1	*413.165*	*Licitación Pública Nacional*	*PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CONTROLADORES E INSUMOS VARIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN*	*Dir. Gral. de la Policía Municipal*	*4.234.801.343*	*1*	*1*	*30*	*1*	*536*

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la Constancia, serán previstos en el Ante Proyecto de Presupuesto 2023 para su previo análisis y posterior envió en el mes de septiembre 2022 a la Junta Municipal para su estudio y consideración. La estructura presupuestaria estará supeditada a los lineamientos Generales del Presupuesto General de la Nación que se establecen a través del Decreto Reglamentario y Resolución de Intendencia...". Fdo.: ***Lic. Nélida González, Jefa, Unidad de Formulación Presupuestaria; Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. Presupuesto.***

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económica, financiera, presupuestaria, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CONTROLADORES E INSUMOS VARIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 413.165****, se encuentra encuadrado según el Art. 16º, Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".*

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional Versión 1, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 3 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este llamado, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC Nº 3 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente corresponde remitir los antecedentes y el proyecto licitatorio (PBC) a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atingente al procedimiento escogido por la convocante para la contratación pública en estudio, mediante Licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, en concordancia con el citado análisis expresan, igualmente, que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"** que, al respecto, establece específicamente en su **Artículo 36, Inciso "b"**, como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*

Que, entre los antecedentes remitidos a través del referido mensaje, se puede constatar que el proceso licitatorio en estudio cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal y con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo con lo establecido en las normativas que rigen para el efecto; por lo que se recomienda la prosecución del proceso licitatorio.

Junta Municipal

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que continúen los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 1.366/2022 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a **Licitación Pública Nacional para la "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CONTROLADORES E INSUMOS VARIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CUIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 413.165.**

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

Asunción

vj.